

Novena.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimoprimera.- En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y los requisitos exigidos, según se señala en la base séptima, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

Decimosegunda.- La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el concurso, debiendo obtener una puntuación mínima de 9 puntos para acceder al puesto.

Decimotercera.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La resolución del Alcalde conforme la propuesta de aprobados del Tribunal, será publicada en el B.O.E.

VIII.- INCORPORACION Y DURACION

Decimocuarta.- La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación a los interesados.

Decimoquinta.- El contrato laboral será por tiempo indefinido.

IX.- NORMAS FINALES

Decimosesta.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

Decimoséptima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimooctava.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vera, 8 de julio de 1.992

A N E X O I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media, relevante para el puesto relacionada con la gestión económica de las Entidades Locales, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria 1 punto.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos de menos de 30 horas de duración 0,30 puntos.
- Cursos de más de 30 horas de duración 0,80 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos 2 puntos.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en otras entidades privadas, hasta un máximo de 2 puntos 1 punto.
- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, en Ayuntamientos de presupuesto mayor a 400 millones de pesetas durante los últimos tres años (incluido el presente), hasta un máximo de 1 puntos 0,5 puntos.
- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, en Ayuntamientos que comprenda en su Término Municipal litoral costero, hasta un máximo de 1 puntos 0,5 puntos.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de Referencia. (PP. 1192/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consto en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos de activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondiente al mes de junio de 1992, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,250 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,000 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentajes)	
		Activo	Pasivo
1991	julio	15,125	9,125
	agosto	15,000	9,125
	septiembre	15,125	9,000
	octubre	14,875	9,125
	noviembre	14,875	9,000
	diciembre	14,500	9,000
1992	enero	14,625	9,125
	febrero	14,625	9,125
	marzo	14,625	9,125
	abril	14,375	9,125
	mayo	14,500	9,125
	junio	14,250	9,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 29 de julio de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

TRES PICOS. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 1162/92).

En cumplimiento de la previsto en el art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa de Viviendas denominada «Tres Picos», domiciliada en Guadalcanal (Sevilla), acordó ratificar la disolución de pleno derecho de la entidad decretada por la disposición transitoria 2.3 de la citada Ley y aprobar la apertura del período de liquidación.- El liquidador, José Mº Arcos Cabeza NIF 27.631.171Y.

TRASLADO DE LA SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día 13 de julio de 1992, la **Presidencia** de la Junta de Andalucía y la **Consejería de la Presidencia** tienen como sede el **PALACIO DE SAN TELMO**, c/ Palos de la Frontera s/nº. 41004 SEVILLA. Teléfono: (95) 459 75 00.

En el Palacio de Monsalves, c/ Monsalves núm. 8 y 10, 41001 Sevilla, teléfono: (95) 421 88 60, **continúan ubicadas las siguientes dependencias administrativas** de la Consejería de la Presidencia:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de Relaciones con el Parlamento.
- Dirección General de Asuntos Comunitarios.
- Gabinete Jurídico.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63